



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-2020-00164-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **CONTINENTAL DE BIENES SAS INC**, en contra de **AIMER ANDRÉS MORENO RAMIREZ** y **JONATHAN SANCHEZ SINISTERRA**, por las siguientes sumas:

1°- Contrato de Arrendamiento

- 1.1. Por la suma de **\$1'304.797,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de julio de 2020.
- 1.2. Por la suma de **\$635.791,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de agosto de 2020.
- 1.3. Por la suma de **\$1'257.030,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de septiembre de 2020.
- 1.4. Por la suma de **\$1'257.030,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de octubre de 2020.
- 1.5. Por la suma de **\$3'771.090,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula decima tercera.
- 1.6. Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, en atención a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.



2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° **RECONOCER** a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23 hoy, 23 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5078f37fe8187affc78558cfeca60d7960a44c4632945be53937fd74742d169f

Documento generado en 20/11/2020 02:20:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>